



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2014, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1209/2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 935/2011. (2014062341)

En el procedimiento ordinario núm. 935/2011, en el que han sido partes, como recurrentes D. Antonio Bueno Bosch, Doña María Bueno Bosch y D. José Luís Bueno Bosch, representados por el procurador Sr. Campillo Álvarez, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, que versa sobre:

“Orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Industria y Energía de la Junta de Extremadura de 31 de mayo de 2011, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de 15 de febrero de 2011, que fija la prima a percibir por los actores D. Antonio Bueno Bosch, Doña María Bueno Bosch y D. José Luís Bueno Bosch, por arranque de viñedo para la campaña vitícola 2010/2011”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1209, de 19 de noviembre de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 935/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar sustancialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. Antonio Bueno Bosch, Doña María Bueno Bosch y D. José Luís Bueno Bosch, contra la Orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Industria y Energía de la Junta de Extremadura de 31 de mayo de 2011, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de 15 de febrero de 2011, y en consecuencia, anulamos dichos actos por no ser conformes a Derecho, en cuanto al objeto del recurso, reconociendo el derecho de los actores a que les sea abonada la cantidad de:

- 56.737 euros, a favor de Doña María Bueno, diferencia existente entre el importe de la ayuda al régimen de abandono de viñedos que le fue concedida, y el que le corresponde;



- 57.043 euros, a favor de D. Antonio Bueno Bosch.
- 75.369 euros, a favor de D. José Luis Bueno Bosch.

Sin costas.

Mérida, a 22 de octubre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía.
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto).
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

